



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA "C" MIXTA

AVISO A LA COMUNIDAD EN MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL

Para los efectos de lo consagrado en el artículo 277 numeral 5o del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de Conformidad con lo ordenado por el Honorable Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico Dr. CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA en auto adiado veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) admisorio de la demanda, el suscrito SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, procede en Barranquilla a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021) a expedir y fijar el presente aviso judicial dentro de la acción de nulidad electoral con radicación **No 08-001-23-33-000-2021-00317-00** instaurada por el señor **DAVID RICARDO RACERO MAYORCA** en contra de la **RESOLUCIÓN 511 DEL 19 DE ABRIL DE 2021 EXPEDIDA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR ELKIN FERNANDO CARTAGENA LLANOS EN EL CARGO DE PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y GESTION, CODIGO 2020, GRADO 19 ADSCRITO A LA DEFENSORIA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**, esto con fundamento a que la comunidad, tenga conocimiento de la existencia de la presente demanda, por lo cual se tiene como pretensiones de la demanda las siguientes:

2. LAS PRETENSIONES

PRIMERA: Que se declare la nulidad de la Resolución de Nombramiento No. 511 del 19 de abril de 2021, expedida por el Defensor del Pueblo, CARLOS CAMARGO ASSIS, mediante la cual se nombró provisionalmente al señor ELKIN FERNANDO CARTAGENA LLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.744.382, en el cargo de Profesional Administrativo y de Gestión, código 2020, grado 19, perteneciente al Nivel Profesional, adscrito a la Defensoría Regional Atlántico.

SEGUNDA: Comunicar la sentencia a la Defensoría del Pueblo



GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL